

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 38-2022**

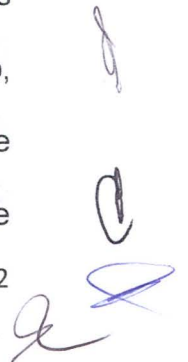
**FECHA: 29 DE JUNIO DE 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 38. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad a Secretaria de Presidencia, Técnico UDICA II y Encargado de Recepción de Denuncias. Punto cinco. Solicitud de fecha de entrevista final del Pleno, relativa al**

proceso de concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico UACI. Punto seis. Propuesta publicitaria institucional de la empresa contratista del TEG. Punto siete. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2022. Punto ocho. Escrito del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS). Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la CSJ, SIGET e IPSFA, y de la Alcaldía Municipal de El Congo. Punto diez. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Gualococti. Punto once. Informe de Examen Especial relacionado con las actividades de la Unidad de Género. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A SECRETARIA DE PRESIDENCIA, TÉCNICO UDICA II Y ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.** El señor Presidente informa que con fechas veintitrés y veinticuatro de junio del presente año, se recibieron correos electrónicos remitidos por la jefa de Recursos Humanos, a través de los cuales remite para conocimiento y aprobación del Pleno, las licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, por catorce días, de los siguiente servidores públicos, según documentación recibida: i) resultado de





prueba positiva de Antígeno para COVID-19 de la señora

i), extendida por laboratorio clínico privado de fecha veintidós de junio del presente año; ii) constancia de indicación de aislamiento domiciliar extendida por el Ministerio de Salud a la licenciada \_\_\_\_\_, por sospecha de Covid-19, del diez al veintitrés de junio del presente año y; iii) incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) al licenciado \_\_\_\_\_, por sospecha de Covid-19, del veintitrés de junio al seis de julio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la presentación de la constancia de indicación de aislamiento domiciliar, a ser extendida por el Ministerio de Salud a la señora \_\_\_\_\_, Secretaria de

Presidencia. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

**ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a los siguientes servidores públicos: i) señora \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_, Secretaria de Presidencia, por catorce días, período comprendido del veintitrés de junio al seis de julio del presente año; ii) licenciada \_\_\_\_\_

i), Técnico UDICA II, por catorce días, del diez al veintitrés de junio del presente año y, iii) licenciado

, Encargado de Recepción de Denuncias, por catorce días, del veintitrés de junio al seis de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, jefa de la Unidad de Ética Legal y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. SOLICITUD DE FECHA DE ENTREVISTA FINAL DEL PLENO, RELATIVA AL PROCESO DE CONCURSO EXTERNO PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO UACI.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno de junio del corriente año, se recibió el memorando referencia 75-RH-2022, suscrito por la jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite la carpeta técnica del proceso de selección del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico UACI, e indica que se tuvo la aplicación de trescientos setenta (370) candidatos, seleccionando entre los anteriores a cuatro (4) postulantes quienes cumplieron con los requisitos del perfil del puesto, se sometieron a las pruebas técnicas y psicométricas y obtuvieron las mejores calificaciones en la entrevista con la jefatura inmediata, siendo las siguientes: licenciadas

y

. Adjunta el cuadro de resultados de sus evaluaciones y las hojas de vida resumen de las candidatas finales en referencia, para consideración del Pleno. Analizada la documentación remitida, y con base en lo establecido en el artículo 12 del Manual de Recursos Humanos, y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Convócase a las**



**candidatas finalistas que optan a la plaza de Técnico UACI, licenciadas**

y

;, a las diez de la mañana del día viernes uno de julio del presente año, y a la licenciada ;, a las once de la

mañana del día lunes cuatro de julio del corriente año, para realizar la respectiva entrevista con los miembros del Pleno de este Tribunal. Comuníquese el presente acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

**SEIS. PROPUESTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA DEL TEG.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la

jefa de la Unidad de Comunicaciones y a los representantes de la empresa contratista del TEG, América Publicidad, quienes a requerimiento del Pleno presentan la propuesta de la Estrategia General de Comunicación 2022 del TEG.

Los objetivos de dicha propuesta de comunicación son promover al Tribunal de Ética Gubernamental como el garante de la ética pública, informar sobre las funciones y la labor institucional, involucrar a la población salvadoreña en la cultura de denuncia, y utilizar estrategias integradas de comunicación para la propuesta de campaña en medios masivos digitales según el público meta. E

incluye los temas siguientes: tipos de comunicación institucional e informativa, público meta, alcances impresos y digitales, piezas maestras de la campaña en web banner y carrusel, y demos de cuñas radiales. Una vez realizada la

presentación de la propuesta de la estrategia de comunicación 2022 del TEG, un representante de la empresa América Publicidad, manifiesta que la misma ha sido el resultado de las reuniones sostenidas con los miembros del Pleno y equipo de

la Unidad de Comunicaciones, tomando en consideración las observaciones y

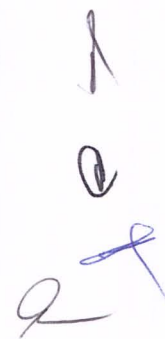
necesidades institucionales comentadas y analizadas, y que dejan el documento para revisión del Pleno y se encuentran a la orden para cualquier comentario, ajuste o depuración de mensajes. A ese respecto, el señor Presidente felicita al equipo de comunicación institucional y a la empresa contratista del TEG por la propuesta de la estrategia de comunicación del TEG presentada, y manifiesta que lo importante es enfocarse en la comunicación externa, no hacia la comunicación interna de la institución. El licenciado Campos Rosales se suma a las felicitaciones por el trabajo realizado, y realiza varias observaciones a la propuesta de la estrategia, entre ellas, incorporar un concepto más popular en lugar de la palabra "integridad", incluir tanto el tema preventivo como lo sancionatorio de los actos de corrupción contenidos en la Ley de Ética Gubernamental, y la segmentación en la comunicación externa. A lo cual, los representantes de América Publicidad manifiestan que se incluye dos tipos de segmentación en la campaña informativa, una más generalizada, relativa a que el TEG es una institución activa trabajando para el país, y la otra para público segmentado, basado por zonas, servidores públicos y relacionados al ámbito de gobierno. El licenciado Campos Rosales pregunta que, con relación a la campaña en radio y basado en sus experiencias y estadísticas, con qué frecuencia se puede causar un impacto en las cuñas radiales. A lo cual, responden que entre más sea la frecuencia del mensaje en radio, mayor es la penetración, que se puede programar la frecuencia a corto, mediano y largo plazo, sin embargo, lo ideal es publicitar entre 8 a 10 cuñas de radios diarios, y la estrategia es saturar los medios radiales por dos semanas. El licenciado Campos Rosales expresa que la frecuencia tiene su incidencia en el mensaje, pero también el mensaje mismo es importante, que no se debe dejar de





lado la parte de la prevención, que no es solo enfocarse en los temas de la denuncia y el aviso, pues es necesario decirle a la población que en la medida que se involucra se van a prevenir las prácticas corruptas, y que está de acuerdo que la comunicación externa es la más importante con respecto a la interna. La licenciada Hurtado Cuéllar pregunta que cual es la metodología que se tiene para medir el resultado de la propuesta de la estrategia de comunicación presentada. Los representantes de América Publicidad responden que se miden a través de los niveles de audiencia alcanzadas, la frecuencia de los mensajes, la reacción del público, la pauta y el tiempo que se transmiten los mensajes y los resultados de pequeños sondeos aleatorios; que las redes sociales siempre generan reportes de inversión que incluyen las vistas del anuncio, lo cual es informado a quienes adquieren la pauta al final de la transmisión; y en presa digital, se brindan estadísticas del logro y a qué tipo de público está llegando el mensaje. El señor Presidente manifiesta que es un primer avance esta presentación de la propuesta de la estrategia de comunicación institucional, que es un buen trabajo pues han logrado entender el objetivo que este Tribunal busca, el concepto como se ha planteado está bien y lo expuesto es bastante entendible para la población, habría que definir la parte preventiva y sancionatoria, se pueden realizar los ajustes correspondientes; además, expresa que está de acuerdo que la parte de comunicación externa es la más importante con respecto a la interna, ya que existe un alto porcentaje de la población que desconoce las funciones del TEG, y que la comunicación interna se encarga el mismo Tribunal. Agrega el señor Presidente, que este Tribunal tiene la obligación de capacitar a todos los servidores públicos del país, que se esperaría un aumento en las denuncias o

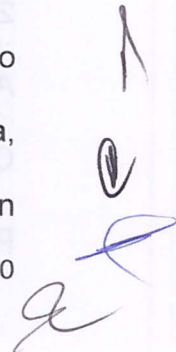
avisos de parte de los servidores públicos, pues la población en general solo en ocasiones presenta; finalmente le solicita apoyo en el sentido de proporcionar alguna idea o mensaje para que las instituciones y municipalidades se comprometan a integrar las Comisiones de Ética Gubernamental. Los representantes de la empresa contratista expresan que han sido muy valiosos los comentarios recibidos sobre la propuesta de estrategia de comunicación institucional, que estarán pendientes de sus observaciones, y que la misma se puede ir ajustando. La jefa de la Unidad de Comunicaciones solicita al Pleno la retroalimentación del proyecto presentado, para dar oportunidad a pautar a la empresa contratista, ya sea en la primera o segunda semana del mes de julio del presente año. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Tiénese por recibida la propuesta de la estrategia de comunicación institucional 2022, presentada por la empresa contratista del TEG, América Publicidad, para análisis y observaciones del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2022.** El señor Presidente comunica que el día veintisiete de junio del corriente año, la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación presentó el memorando REF/UDICA27/2022, por medio del cual remite cinco planes de trabajo 2022, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental de 1 institución del Gobierno Central y 4 de municipalidades, correspondientes a los siguientes: 1) Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, 2) Alcaldía Municipal de Carolina, 3) Alcaldía Municipal de Chalatenango, 4) Alcaldía





Municipal de Olocuilta y 5) Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco. La jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los respectivos planes de trabajo de las Comisiones de Ética antes mencionados, y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades de las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, dentro de las cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas con base en los criterios fijados por el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno, que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo del año 2022 de las siguientes Comisiones de Ética Gubernamental de institución del Gobierno Central y municipalidades:** 1) Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, 2) Alcaldía Municipal de Carolina, 3) Alcaldía Municipal de Chalatenango, 4) Alcaldía Municipal de Olocuilta y 5) Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. ESCRITO DEL SINDICATO DE**

**EMPLEADOS JUDICIALES SALVADOREÑOS (SINEJUS).** El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se recibió escrito presentado por la señora \_\_\_\_\_, Secretaria General del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS), a través del cual expone -en síntesis-, que el día catorce de junio del presente año, se enteraron por medio de una propaganda en los baños del Edificio Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que se estaba convocando a participar a votación para elección de los miembros propietario y suplente por parte de los trabajadores, para formar parte de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia; pareciéndoles raro porque no habían visto anuncio o convocatoria a inscripción de candidatos para tal evento. Que realizaron varias consultas sobre el tema a la Dirección de Talento Humano de la CSJ y al Tribunal de Ética Gubernamental ahí detalladas. Que les parece que no es lo idóneo, porque de ser así el Tribunal estaría incumpliendo los principios de igualdad, transparencia y legalidad, pues estaría coartando el derecho de participación que tienen los demás empleado de la CSJ. Agregando también que ha sido las mismas autoridades de la CSJ que por medio de los administradores han enviado la propaganda de esas personas. Por lo que con todo respeto piden: Se me reciba el presente escrito; Se me tome como parte; Se declare nulo el proceso que ha llevado la CSJ, para elección de miembro propietario electo para forma parte de la comisión de ética gubernamental; Se le ordene al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que inicie el proceso correspondiente y legal para la elección del miembro propietario electo por los trabajadores del órgano judicial. Anexan copia de convocatoria, candidatos a elegir, copia certificada de la credencial extendida por la Dirección





General de Trabajo, en la que consta la acreditación de la señora

[REDACTED], como Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS), y copia certificada del DUI de la señora [REDACTED]. Una vez revisada la documentación presentada, los

miembros del Pleno, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito y anexos con fecha veinticuatro de junio del presente año**, presentados por la señora

[REDACTED], en su calidad de Secretaria General del Sindicato de Empleados Judiciales Salvadoreños (SINEJUS) y; **2º) Trasládese a la Asesora Jurídica el escrito y anexos en referencia**, para que elabore opinión legal y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CSJ, SIGET E IPSFA, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO.**

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con fecha diez de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), recibida con fecha veintisiete de junio del presente año. ii) Nota con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de Unidad de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), recibida con fecha veintisiete de junio del presente año. iii) Nota con fecha veinte de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), recibida con fecha veintiuno de junio del

presente año. Anexa acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Y iv) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, recibida con fecha veintitrés de junio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados a partir del diez de junio de dos mil veintidós, a los licenciados [REDACTED], jefe del Departamento de Apoyo Técnico Legal, y [REDACTED], Asistente de Presidencia,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por parte de la autoridad, en sustitución de los licenciados [REDACTED] y [REDACTED], hasta el periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el trece de octubre de dos mil veintitrés; **2º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas [REDACTED], Directora de Talento Humano Institucional, y [REDACTED], Gerente General de Asuntos Jurídicos,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por





parte del Tribunal; **3º) Nómbrase a partir de esta fecha, al licenciado** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **Gerente Legal**, como miembro suplente de la  
Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad  
y Telecomunicaciones (SIGET), por parte del Tribunal, en sustitución de la  
licenciada \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el  
cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciocho de febrero de  
dos mil veintitrés; **4º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir  
del veintisiete de mayo de dos mil veintidós, a los licenciados** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **y** \_\_\_\_\_, como miembros propietario y suplente,  
respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión  
Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por parte de los servidores públicos; **5º)  
Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del doce de mayo de  
dos mil veintidós, a las señoras** \_\_\_\_\_, **jefa del Centro  
Comercial Municipal y Establecimientos Municipales, y** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, **jefa de Unidad de Talleres Vocacionales**, como miembros  
propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental  
de la Alcaldía Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, por parte de  
los servidores públicos; **6º) Requiere al Concejo Municipal de El Congo,  
departamento de Santa Ana**, informar a este Tribunal el nombre de las personas  
que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, o bien  
quienes con otra denominación ejercen funciones similares, para proceder al  
nombramiento de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética  
Gubernamental, por parte del Tribunal, conforme al art. 31 del Reglamento de la  
Ley de Ética Gubernamental; y **7º) Incorpórese los cambios aprobados en el**

**Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE**


**COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI.**

El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió nota de fecha nueve de mayo del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Gualococti, departamento de Morazán, mediante la cual solicita al Tribunal nombrar a los nuevos Comisionados de Ética de dicha municipalidad, para ello, recomienda nombrar a la Oficial de Información Pública, en el cargo de Comisionada de Ética propietaria y a la Tesorera Municipal, en el cargo de Comisionada de Ética suplente. Además, adjunta planilla de empleados municipales por si el Tribunal decide nombrar a algún empleado diferente a los antes recomendados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por lo cual continúa dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por tanto, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental, y están de acuerdo en el nombramiento de las personas propuestas por la autoridad. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha,**



a las señoras [redacted], **Oficial de Información Pública**, y [redacted], **Tesorerera Municipal**, como Comisionadas de Ética propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Gualococti, departamento de Morazán y; **2º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El señor Presidente hace saber que con fechas veinticuatro y veintisiete de junio del presente año, se recibieron memorandos Ref. UAI-041/2022 y Ref. UAI-044/2022, a través de los cuales el Auditor Interno notifica y remite el borrador de Informe y el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Género, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respectivamente; dicho informe incluye el detalle de un Hallazgo de Auditoría y la recomendación respectiva. Ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 194, 195 y 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Adicionalmente, remite el Resumen Ejecutivo del citado Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de las citadas Normas de Auditoría, el cual contiene los aspectos relevantes del informe. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad con el contenido del mencionado Informe, y deciden trasladarlo a la jefa de la Unidad de Género para que proceda a darle



cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Auditor Interno respectivo al hallazgo de auditoría, dentro del plazo de diez días calendarios, con la finalidad de fortalecer el control interno. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibidos el borrador de Informe, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Género, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y el Resumen Ejecutivo del informe mencionado**, presentados por el Auditor Interno y; **2°) Trasládese a la jefa de la Unidad de Género el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Género antes mencionado**, y se le instruye cumplir con la recomendación realizada por el Auditor Interno relacionada en el citado Informe, dentro del plazo de diez días calendarios, y posteriormente remitir informe a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, Auditor Interno y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes.

**PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Modificación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental para la Acreditación de la Práctica Jurídica”.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 158-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica informa que con fecha de ese mismo día, se recibió nota de fecha veintiuno de junio del presente año, suscrita por el licenciado Oscar Alberto López Jérez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual manifiesta que amparado en la Cláusula Décimo Primera, referente a la Interpretación y Modificación, del



“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental para la Acreditación de la Práctica Jurídica”, considera viable la modificación del inciso final de la Cláusula Cuarta, Perfil del Practicante, del referido Convenio, la cual tendrá vigencia a partir del 21 de junio de 2022, fecha en la que se autorizó el cambio. Agrega la Asesora Jurídica en su memorando que, “Por tanto, la Cláusula Cuarta, inciso tercero, Perfil del Practicante, queda modificado en su contenido así: **“Tales personas deberán cumplir con el requisito de un Coeficiente de Unidades de Mérito igual o superior a siete puntos”**. No omito manifestar que, en atención al inciso final de la Cláusula Décimo Primera del citado Convenio, tanto la nota suscrita por el Presidente del TEG el día 25 de mayo de 2022, como la suscrita por el Presidente de la CSJ el día 21 de junio de 2022, formarán parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre ambas instituciones.” Adjunta copia de la nota suscrita por el Presidente de la CSJ en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 229-TEG-2022 de fecha dieciocho de mayo del presente año, acordaron instruir a la Asesora Jurídica realizar las gestiones necesarias para modificar el inciso final de la Cláusula Cuarta, Perfil del Practicante, del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la CSJ y el TEG para la Acreditación de la Práctica Jurídica”, en el sentido de que los practicantes deberán cumplir con el requisito de un Coeficiente de Unidades de Mérito igual o superior a siete puntos. Que la Asesora Jurídica informó a través del memorando 145-AJ-2022 de fecha tres de junio del presente año, que el señor Presidente del TEG suscribió el día veinticinco de mayo del presente año la correspondiente nota dirigida al Presidente de la CSJ,

la cual fue recibida en la CSJ el día veintiséis de mayo del presente año; y que para formalizar la citada modificación del Convenio por mutuo acuerdo es necesario el cruce de notas entre las partes, por lo que estaría a la espera de la respuesta de dicha institución para tenerlo por modificado. Por lo cual, de conformidad con el inciso final de la Cláusula Décimo Primera, referente a la Interpretación y Modificación, del Convenio de Cooperación Interinstitucional en referencia, y arts. 11, 18 y 20 letra L de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la nota suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia**, a través de la cual expresa que considera viable la modificación del inciso final de la Cláusula Cuarta, Perfil del Practicante, del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental para la Acreditación de la Práctica Jurídica”, en los términos antes relacionados, la cual tendrá vigencia a partir del veintiuno de junio de dos mil veintidós y; **2º) Forman parte del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional**, las respectivas notas firmadas por el Presidente del TEG el día veinticinco de mayo del presente año, y por el Presidente de la CSJ el día veintiuno de junio del presente año, a través de las cuales se formaliza la modificación del Convenio por mutuo acuerdo de las partes. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **12.2 Delegación para realizar gestiones para la suscripción de Carta de Entendimiento entre el IAIP y el TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 159-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica informa -en síntesis- que ese mismo día recibió llamada telefónica de parte de la licenciada



[REDACTED], Gerente de Garantías y Protección de Derechos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), mediante el cual le informó que en la reunión interinstitucional celebrada en las oficinas de dicha entidad el día dos de junio del corriente año, en la cual participaron los miembros del Pleno, se conversó de la posibilidad de firmar una Carta de Entendimiento entre ambas instituciones y se mencionó mi nombre como enlace o contacto institucional para tal efecto. Por lo cual, solicita que se emita el correspondiente acuerdo de delegación o instrucción expresa del Pleno, de la realización de las gestiones necesarias para la suscripción de la Carta de Entendimiento en referencia, o lo que el Pleno estime conveniente, para efecto de cumplir con los requisitos formales que habilitan sus competencias administrativas, de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno recuerdan que el día dos de junio del presente año, sostuvieron reunión con representantes del Instituto de Acceso a la Información Pública en sus instalaciones, en la cual se analizó la factibilidad de suscribir una Carta de Entendimiento interinstitucional. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de delegar a la Asesora Jurídica para realizar las gestiones necesarias para la suscripción de la Carta de Entendimiento entre ambas instituciones. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Delégase a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, realizar las gestiones necesarias para la suscripción de una Carta de Entendimiento entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y el Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

**12.3 Informe sobre presentación extemporánea de evaluación del desempeño del período de prueba.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 78-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite en cumplimiento de acuerdo del Pleno, el Informe sobre la presentación extemporánea de la evaluación del desempeño del período de prueba de Instructor, comprendido del uno de marzo al uno de mayo del dos mil veintidós. Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que la presentación de la citada evaluación del desempeño se postergó, dadas las múltiples actividades que se han atendido desde la Unidad de Talento Humano y de la Unidad de Ética Legal, específicamente de la Coordinación de Instrucción; por lo cual dicha evaluación se remitió al Pleno hasta la fecha del veintiuno de junio del presente año. Anexa listado de actividades realizadas por la jefa de Talento Humano y la Coordinadora de Instrucción, en los meses de abril y mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefa de Recursos Humanos, quien a requerimiento del Pleno expone que la Coordinadora de Instrucción, jefa inmediata del Instructor, debió remitir oportunamente la evaluación a su persona, que normalmente ella está pendiente de recordar a las jefaturas inmediatas sobre la evaluación del personal que está en período de prueba, sin embargo, en esta oportunidad ninguna de las dos se recordó debido a las correspondientes múltiples actividades laborales desarrolladas. El señor Presidente manifiesta que en el momento en que la Secretaria General le comunique el respectivo acuerdo del Pleno, deberá tomar nota del período de prueba y dar seguimiento. El licenciado Campos Rosales





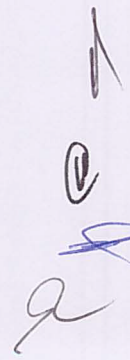
expresa que el tema va más allá de no tener el cuidado de presentar al Pleno oportunamente la evaluación del desempeño, pues en el caso que la evaluación sea deficiente, ya habría finalizado el período de prueba y el Pleno tendría que cumplir contratando al evaluado. La jefa de Recursos Humanos manifiesta que en futuras ocasiones va a programar en el calendario de Outlook la actividad para darle el debido seguimiento. Por otro lado, el señor Presidente pregunta a la jefa de Recursos Humanos que cual fue el objetivo de la reunión sostenida entre personal institucional y la consultora del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID. A lo cual responde, que el citado Proyecto está realizando un Diagnóstico de país sobre la corrupción, el cual les ha sido solicitado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que están recogiendo insumos de los equipos técnicos de las instituciones gubernamentales de control, y que el personal institucional completó un cuestionario sobre temas específicos que se puedan identificar en el área de corrupción, y sobre otros temas en materia de finanzas, compras y liderazgo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre la presentación extemporánea de la evaluación del desempeño del período de prueba de Instructor, y anexo**, presentado por la jefa de Recursos Humanos. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **12.4 Solicitud de modificación de cambio de fechas de licencia concedida por motivos personales a Técnico UACI.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 81-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite nota de la licenciada [REDACTED],

Técnico UACI, mediante la cual expresa que por motivos de haber surgido una situación imprevista que le imposibilitó realizar la actividad programada en las fechas concedidas, solicita modificar el Acuerdo N.º 232-TEG-2022 emitido por el Pleno, en el sentido que las fechas de la licencia concedida a su persona sean modificadas así: i) con goce de sueldo, los días veintiuno, veintidós y veinticinco de julio del presente año; y ii) sin goce de sueldo, los días comprendidos del veintiséis al veintinueve de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 232-TEG-2022, de fecha veinticinco de mayo del presente año, acordaron conceder licencia sin por motivos personales a la licenciada [REDACTED], Técnico UACI, así: i) con goce de sueldo, los días veinticuatro, veintisiete y veintiocho de junio del presente año y, ii) sin goce de sueldo, los días veintinueve y treinta de junio, y uno de julio, todos del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo sobre lo peticionado, de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año; y de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para conceder licencias sin goce de sueldo, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 8 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el Acuerdo N.º 232-TEG-2022 de fecha**



veinticinco de mayo del presente año, en el sentido de conceder licencia por motivos personales a la licenciada [REDACTED], Técnico UACI, así: i) con goce de sueldo, por tres días, los días veintiuno, veintidós y veinticinco de julio del presente año y; ii) sin goce de sueldo, por cuatro días, los días comprendidos del veintiséis al veintinueve de julio de 2022. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **12.5 Evaluación del desempeño del período de prueba de Técnico UDICA II.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió el memorando 79-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para conocimiento y autorización del Pleno, en cumplimiento del art. 14 del Manual de Recursos Humanos, la evaluación del desempeño del período de prueba de la licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II, comprendido del diecinueve de abril al dieciocho de junio del dos mil veintidós, realizada por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Los miembros del Pleno verifican que en la citada evaluación de desempeño, la licenciada Delgado obtuvo una puntuación de noventa y dos punto cinco por ciento (92.5%), siendo que le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño; por lo cual, estiman pertinente tenerla por aprobada. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) 1°) Se tiene por recibida la evaluación del desempeño del período de prueba de la licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II, por el período comprendido del diecinueve de abril al dieciocho de junio del presente año, realizada por la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y; 2°) Continúe**

en el desempeño de sus labores la licenciada [REDACTED], en el cargo de Técnica UDICA II. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **12.6 Licencia con goce de sueldo por misión oficial a miembro del Pleno del TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a través del cual solicita licencia con goce de sueldo por misión oficial el día viernes uno de julio del corriente año, para atender convocatoria a viaje de integración como participante del Curso XXXI CSDN-CAEE. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo de fecha dieciséis de junio del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno de este Tribunal, para participar en el XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a realizarse del veintiocho de junio al treinta de noviembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, y otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios del citado curso. Por lo cual, de conformidad con el art. 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase licencia con goce de sueldo por misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, el día viernes uno de julio**





del corriente año, para atender convocatoria a viaje de integración como participante del XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **12.7 Autorización de inicio de proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”**. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando UACI-105-2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Adjunta requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia relativos a la contratación del suministro en mención. El citado suministro ha sido solicitado por el Asistente Administrativo de este Tribunal, para brindar apoyo en la realización de misiones oficiales de las distintas unidades organizativas del TEG, a lo largo del territorio nacional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas para el “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”, y autorizar el inicio del respectivo proceso por medio de libre gestión. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas relativas al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental” y; 2°) Autorizace el inicio del proceso por medio de libre gestión del suministro antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **12.8 Solicitud de prórroga del nombramiento de Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió nota suscrita por la jefa de la Unidad de Ética Legal, mediante la cual remite informe requerido sobre el desempeño de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem, y solicitud de prórroga del respectivo nombramiento. Relaciona en su informe que la licenciada [REDACTED] [REDACTED] ha desempeñado las funciones de Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem, del dos de mayo al treinta de junio del presente año, “con responsabilidad, esmero y liderazgo, siendo crucial su rol en el impulso de la fase liminar de los procedimientos administrativos sancionadores así como en la depuración de los avisos. Como resultado del nombramiento en referencia el tiempo de tramitación de la etapa de análisis inicial ha disminuido significativamente aumentando el porcentaje de cumplimiento de plazo del cincuenta por ciento (50%) al noventa por ciento (90%) de los casos. (...) y reduciendo la cantidad de casos sin primera resolución del veintiuno por ciento





(21%) al once por ciento (11%). Por lo cual, la jefe de la Unidad de Ética Legal solicita se prorrogue el nombramiento de la Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem, con la finalidad de contar con una persona que apoye la supervisión de las etapas primigenias del procedimiento. Al respecto, los miembros del Pleno analizan el informe presentado en mención, y expresan que mediante Acuerdo N.º189-TEG-2022 de fecha veintinueve de abril del presente año, acordaron lo siguiente: "1º) Nómbrase a la licenciada [REDACTED] como Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem, por el período del dos de mayo al treinta de junio del presente año, período durante el cual ejercerá las funciones establecidas en el perfil del cargo de Coordinadora de Trámite; 2º) Instrúyese a la Jefe de la Unidad de Ética Legal que, concluido el período antes relacionado, remita informe sobre los resultados de la Coordinación Adjunta en la Unidad de Ética Legal.". Los miembros del Pleno manifiestan tener por recibido el informe requerido y deciden prorrogar por treinta días adicionales el nombramiento de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] como Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem. Por lo cual, y con base en lo establecido en los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1º) Tiénese por recibido el Informe sobre los resultados de la Coordinación de Trámite Adjunta ad-honorem en la Unidad de Ética Legal y; 2º) Prorrógase el nombramiento de la licenciada [REDACTED] como Coordinadora de Trámite Adjunta ad-honorem, por treinta días, período comprendido del uno al treinta de julio del presente año, período durante el cual ejercerá las funciones establecidas en el perfil del cargo de Coordinadora de Trámite. Comuníquese el presente acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal, a**

la jefa de Recursos Humanos y a la licenciada [REDACTED], para los efectos consiguientes. **12.9 Prórroga del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones realizadas.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de junio del presente año se recibió memorando 82-RH-022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual y en cumplimiento de instrucción del Pleno, remite el Informe consolidado del personal institucional que ha dado positivo al Covid-19, y se le ha extendido licencia por motivos de enfermedad durante los meses de mayo y junio del presente año. En dicho informe detalla los nombres y cargos de siete servidores públicos de este Tribunal, a quienes el Pleno ha otorgado licencia por motivos de enfermedad por Covid-19, en las fechas del quince de mayo al seis de julio del presente año. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 186-TEG-2022 de fecha veintisiete de abril del presente año, acordaron: "Apruébase el "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", remitido por la Asesora Jurídica, el cual estará vigente durante el período del uno de mayo al treinta de junio, ambas fechas del presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación.". Adicionalmente, el Pleno expresa que a través del Acuerdo N.º 214-TEG-2022 de fecha once de mayo del presente año, acordaron: "Modifícase la letra e) del Art. 3 -Medidas de Prevención-, del Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental, para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19, en lo relativo al horario para tomar los



alimentos, en el sentido que se establece para todo el personal institucional el horario de las 12:30 p.m. a las 13:30 p.m., el cual deberá ser respetado y; 2º) Autorízase a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG que atienden usuarios, coordinar un horario alterno para la toma de alimentos de sus subalternos, a efecto que el servicio se preste ininterrumpidamente en el horario laboral de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.” Así también, el Pleno recuerda que mediante Acuerdo N.º 268-TEG-2022 de fecha nueve de junio del presente año, acordaron modificar el artículo 3 letra d), del “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19”, en el sentido que se vuelve obligatorio para todo el personal institucional, practicantes, servicio social, y se recomienda a las personas usuarias y contratistas del TEG, el uso de la mascarilla dentro de las instalaciones del Tribunal. Los miembros del Pleno identifican que persisten las razones para establecer medidas de prevención para reducir o eliminar el riesgo y contagio del virus Covid-19 en la institución, por lo cual estiman pertinente prorrogar el referido Protocolo por treinta días adicionales. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prorrógase por un mes la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones aprobadas**, período comprendido del uno al treinta y uno de julio del presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Comuníquese el presente acuerdo a todo el personal de la institución. **12.10 Informe de resultados de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022.** El señor

Presidente comunica que con fecha veintinueve de junio del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-048/2022 suscrito por el Auditor Interno, a través del cual remite en cumplimiento de instrucción del Pleno, el Informe de resultados de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al período de enero a junio de dos mil veintidós. Además, informa que a la fecha no cuenta con el apoyo de estudiantes en servicio social de la carrera de licenciatura en Contaduría Pública. Una vez revisados los documentos presentados en referencia, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado informe, y en este acto convocan al Auditor Interno, quien a requerimiento del Pleno explica en detalle el Informe del resultado de ejecución del plan de trabajo de Auditoría Interna enero-junio 2022, indicando los Exámenes Especiales de enero a diciembre 2021, realizados a las unidades organizativas institucionales, y los exámenes que están pendientes de realizar a las unidades organizativas de julio a diciembre de 2022; así también explica los arqueos y constatación de equipo informático realizados. Por lo cual, con base en el art. 38 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de resultados de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna**, correspondiente al período de enero a junio de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.

**12.11 Informes varios de miembro del Pleno del TEG.** La licenciada Anaya de Barillas informa que remitió al licenciado [REDACTED] los talleres de evaluación a ser desarrollados en la tercera edición del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador"; además, a los participantes de las



instituciones que van a recibir dicho Diplomado, se les informó que se adicionará un sexto módulo al mismo, relativo a Integridad y Gobierno Abierto, lo cual es una novedad para ellos, se les explicó el objetivo y que valoren la implementación del Modelo de Integridad en sus respectivas instituciones. Dicho módulo será realizado durante la Semana de la Ética 2022, aprovechando a los ponentes especialistas en el tema de integridad con los cuales apoyará el Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID. Por otro lado, la licenciada Anaya de Barillas informa que como resultado de la evaluación de las anteriores dos ediciones del citado Diplomado, es que se diera de forma presencial pues no es la misma sensibilización cuando es virtual, otra observación resultante es que no desean que se les impartan clases los días sábados. Adicionalmente, informa que para iniciar el proceso de contratación del local y alimentación para realizar el mencionado Diplomado el tiempo es muy corto, pues el mismo se llevará a cabo del veintidós de julio al nueve de diciembre del presente año, por lo que propone impartir el primero módulo de forma presencial en el hotel donde se va a llevar a cabo el acto de inauguración del Diplomado, a efecto de tener más tiempo para realizar las gestiones de contratación del local y la alimentación para la impartición de los siguientes módulos. Informa que los participantes tuvieron una respuesta favorable con buena participación, y se encuentran entusiasmados y a la expectativa del inicio de la tercera edición del Diplomado, en el cual participaran cuarenta y cuatro (44) servidores públicos de un total de once (11) instituciones gubernamentales, y además los facilitadores. Propone autorizar el presupuesto estimado para llevar a cabo la tercera edición del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador", por un monto de dieciocho

mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$18,695.00), elaborado por la jefa de la UACI, con base a los datos proporcionados por la Coordinadora de la Comisión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción. Anexa el presupuesto estimado del evento en referencia. Que el citado Proyecto de Pro-Integridad Pública va a apoyar con la virtualización del módulo seis del Diplomado relativo a la Integridad y Gobierno Abierto, y también se les impartirá a los miembros de Comisiones de Ética un curso especializado con contenido resumido de dicho módulo, a ser incorporado en el Aula Virtual del TEG. Informa que este Tribunal apoyará la realización de un desayuno informativo dirigido a los titulares de las instituciones participantes en el citado Diplomado, a ser desarrollado el día jueves siete de julio del presente año, para dar a conocer la estructura, contenido, metodología y duración de los seis módulos a impartir, y responder a sus preguntas y consultas. Los miembros del Pleno tienen por recibido el informe presentado, y una vez analizado y discutido el mismo, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido y aprobado el presupuesto estimado para desarrollar la tercera edición del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador"**, por un monto de dieciocho mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$18,695.00), elaborado por la jefa de la UACI, con base a los datos proporcionados por la Coordinadora de la Comisión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, el cual se llevará a cabo del veintidós de julio al nueve de diciembre del presente año, en modalidad presencial y se le incorporará un sexto módulo sobre Integridad y Gobierno Abierto; **2°) Autorízase realizar el citado Diplomado en dos lugares diferentes:**

d  
v  
P  
a



i) la inauguración, el primer módulo y la clausura en un hotel, y ii) las quince jornadas de capacitación presenciales correspondientes a los cinco módulos restantes del Diplomado, se realizarán en otro local; para lo cual se instruye realizar las gestiones necesarias para la contratación de los servicios para ambos locales; **3°) Ratifícase a los miembros que integran el Comité para la coordinación de la tercera edición del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador"**, así: [REDACTED], coordinadora, Lcda. [REDACTED]; jefa de la UDICA, Lcdo. [REDACTED], Técnico del Aula Virtual, Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, y en representación del Pleno del TEG, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas; **4°) Autorízase a participar como facilitadores del citado Diplomado por parte del TEG, a los siguientes servidores públicos:** [REDACTED], jefa de la Unidad de Ética legal, [REDACTED], Coordinadora de Instrucción, [REDACTED], Instructor, [REDACTED], Colaboradora Jurídica, Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, Lcda. Marcela Barahona, Oficial de Información y [REDACTED], Colaboradora Jurídica, y tentativamente al Lcdo. Moris Landaverde Hernández, miembro del Pleno; **5°) Ratifícase la designación de las integrantes del Petit Comité organizado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)**, así: Lcda. [REDACTED], coordinadora, Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, y representando a los miembros del Pleno, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas; **6°) Ratifícase a las integrantes del Comité para atender el Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención**

Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), así: [REDACTED]

[REDACTED], coordinadora, Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, y representando a los miembros del Pleno, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y; **7°) Instrúyese a la Secretaria General**, remitir circular a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG, que se les reitera que toda instrucción o comunicación recibida deberá ser únicamente por medio de acuerdo emitido por el Pleno del TEG, la cual deberá ser comunicada por la vía oficial de la Secretaria General. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Recepción de documentación institucional para su posterior análisis y decisión.** El señor Presidente informa que con fechas veintiuno y veintidós de junio del presente año, se recibieron memorandos a través de los cuales el Gerente General Administrativo y Financiero remite el proyecto de la Matriz de Riesgos del Tribunal de Ética Gubernamental 2022-2024, y el Informe de Evaluación de la Matriz de Riesgo 2019-2021, respectivamente, para consideración del Pleno. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de junio del presente año, se recibió memorando 155-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual remite el Informe ejecutivo de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, en el cual indican los motivos o criterios de las propuestas de modificación del Código de Ética del TEG, para consideración del Pleno. Finalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de junio del presente año, se recibió memorando 160-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite el borrador de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y el Tribunal de Ética Gubernamental, para consideración del



Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y queda para su posterior análisis y decisión. **13.2 Informe de notificación procedente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso con referencia 268-2017.** El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de junio del presente año, se recibió memorando 154-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual informa que con fecha veinte de junio del corriente año, se recibió una notificación proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referida al proceso con referencia 268-2017, promovido por el señor [REDACTED], en contra de los actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionatorio con referencia 39-A-15. Dicha notificación adjunta la resolución emitida por la citada Sala, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en la cual resolvió en síntesis: “1) Ordenar al pagador institucional de la Fiscalía General de la República, que retenga del salario de la (...), agente auxiliar delegada del Fiscal General de la República, la multa impuesta por la cantidad de \$57.14 (...). 2) Traer el presente proceso para sentencia.” Anexa copia de la notificación en referencia. **13.3 Inicio de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Planificación, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-043/2022, a través del cual el Auditor Interno informa que el día veintisiete de junio del corriente año, se iniciará con el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Planificación, correspondiente al período del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2021. **13.4 Oficio suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno de junio del presente año, se recibió Oficio SG-SA-MF-1330-22, a través del cual la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia informa que en relación a la solicitud de este Tribunal de fecha nueve de junio del corriente año, el señor Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia ha autorizado la participación de los licenciados [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], para participar en actividades de evaluación de la edición anterior, y para integrar el equipo de facilitadores para impartir la tercera edición del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador", a desarrollarse entre los meses de julio a diciembre del presente año. Anexa el oficio en referencia. Los miembros del Pleno tienen por recibido el documento presentado, y manifiestan su agradecimiento del apoyo recibido de la Corte Suprema de Justicia para el citado Diplomado. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]